

22773 -



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 6.211)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Obras Públicas y Seguridad han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Usandizaga, Pasqualis y Boasso, quienes manifiestan: "Visto, las numerosas demandas recibidas de los vecinos de la zona Norte de nuestra ciudad, referidas a las dificultades con las que deben lidiar para trasladarse desde sus barrios a distintos puntos del Paseo Ribereño trasponiendo la barranca.

Y considerando, que las dificultades referidas son reales, basta con analizar casos puntuales para verificarlo. Vecinos que para acceder a puntos del Paseo Ribereño distantes a 100 o 200 metros de sus domicilios deben recorrer un mínimo de 500 metros (a los que hay que sumar 100 o 200 metros más si se desea cruzar seguro la avenida por las sendas peatonales).

Que quienes trabajan o disfrutan de los clubes de la costa, guarderías náuticas, playas y paseos deben trasponer la barranca diariamente para acceder a sus domicilios o a las paradas del transporte público.

Que para acortar distancias acceden por la barranca natural corriendo potenciales peligros dadas las características del terreno y un avanzado estado de abandono, con una vegetación copiosa y una elevada densidad de insectos y roedores

Que en el tramo del Paseo Ribereño (Avda. Colombres y Carrasco) comprendido entre Marull y Ricardo Nuñez se accede con vehículo por cuatro arterias: Gurruchaga, Maciel, Avda. Puccio y Gallo.

Que a la Avda. Puccio la separan 400 metros de la calle Gallo y 800 metros de Maciel, distancia esta última que supera en 200 metros a la que hay que recorrer por Avda. Belgrano para acceder a Avda. Pellegrini desde San Juan (barranca del Parque Urquiza).

Que a las opciones antes mencionadas el peatón posee tres escaleras, ubicadas en las prolongaciones de Dr. Vila, Baigorria y Ricardo Nuñez.

Que las fotografías que se adjuntan en el Anexo son reveladoras del actual estado de las escaleras.

Que la escalera de calle Dr. Vila posee cualidades que es deseable recuperar y mantener, como su escala y la nobleza de los materiales que la componen.

Que la escalera de calle Baigorria no cumple función alguna, dado que desde su concepción se declaró de inutilidad, (posee un ancho que no supera los 60 cm., no posee barandas, etc.) (ver fotografía).

Que la prolongación de la calle Ricardo Nuñez que se peatonaliza en escalera y puente que balneario el Balneario Municipal de La Florida, se encuentra en un estado de avanzado deterioro, (escalera de hormigón, de dimensiones acordes a un paseo público, no posee baranda en su parte superior ni en su primer tramo, iluminación insuficiente, el descanso principal se inunda, en los bordes crecen en forma descontrolada malezas y alimañas).

Que el Paseo Ribereño se ha convertido en los últimos años en uno de los itinerarios predilectos de los rosarinos en los fines de semana, por ser el vínculo más directo para acceder a las playas municipales en verano y a los clubes de la costa.

Que son numerosas las instituciones deportivas y de esparcimiento ubicadas en el tramo mencionado del Paseo Ribereño: Centro de Marinos, CIRSE, Yacht Club Rosario, Club Argentino Alemán, guarderías náuticas, Club Bancario, Rosario Rowing Club, Club Remeros y su playa, Rambla Catalonia y balnearios municipales.

///

///

Que el paseo es utilizado por personas de todas las edades que disfrutando de un entorno agradable realizan ejercicios mientras lo recorren.

Que la pintoresca zona, dadas sus características únicas, emplazada en la parte superior de la barranca, no es conocida ni disfrutada por la mayoría de quienes eligen este sector de la ciudad como solaz cada fin de semana.

Que es necesario dotar a este sector de nuestra ciudad de los anexos necesarios para una más fuerte vinculación entre los barrios de la zona Norte con el río y facilita el traslado seguro de los vecinos.

Que las escaleras enclavadas en la barranca podrán constituir este nexo, si poseen condiciones mínimas de seguridad y comodidad, determinadas por una ubicación conveniente, una escala de nivel urbano, materiales nobles, relaciones adecuadas para la pendiente del terreno de huellas, contrahuellas, tramos y descansos, barandas y una iluminación apropiada.

Que lo antedicho sugiere mantener, dada su localización geográfica, las escaleras existentes en Dr. Vila, Baigorria y Ricardo Nuñez, a las que es necesario agregar una en el eje de calle Washington.

Que estas cuatro escaleras urbanas deben tener un lenguaje arquitectónico en común y deben relacionarse armónicamente con el Paseo Ribereño como entorno; paseo que se constituye por sus características como uno de los más importantes de nuestra ciudad”.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa de vinculación de los Barrios Alberdi y Sarmiento con el Paseo Ribereño, que abarca el sector de barranca sobre las Avenidas Colombres y Carrasco comprendido entre la calle Marull y la prolongación de Ricardo Nuñez, de nuestra ciudad.

Art. 2º.- El presente Programa contempla la implementación de escaleras urbanas destinadas a la vinculación peatonal entre la calle José Hernández y el Paseo Ribereño (Avenida Colombres y Avenida Carrasco), en los ejes de las siguientes arterias:

- 1) Washington.
- 2) Dr. Vila.
- 3) Baigorria.
- 4) Ricardo Nuñez.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la repartición competente procederá a:

- 1) Proyectar y construir las Escaleras Washington y Baigorria, proyecto que deberá contemplar los siguiente parámetros:
 - Eje coincidente con el del trazado de la calle homónima.
 - Ancho acorde a la escala urbana, mínimo 200 cm.
 - Huella, contrahuella, tramos y descansos que permitan un ascenso y descenso seguro y plancentero conforme a cada pendiente de barranca.
 - Baranda y pasamanos que por su diseño y materiales empleados garanticen la necesaria seguridad.
 - Iluminación adecuada de cada uno de los descansos y tramos de la misma.
- 2) Proyectar la remodelación y reacondicionamiento de la Escalera Dr. Vila:
 - Reconstrucción y reemplazo de ladrillos y materiales deteriorados en escalones, descansos y bordes laterales.

///



///

- Construcción de barandas y pasamanos de manera que por su diseño y materiales empleados garanticen la necesaria seguridad.
- Construcción de rampa para discapacitados, con las barandas correspondientes, en el espacio lateral Norte de la actual escalera, con una pendiente tal que permita un ascenso y descenso cómodo y seguro.
- Consolidar el espacio de separación con el límite lateral Sur de la escalera (Lote 1, Manzana 199, Secc. 9º) garantizando que la vegetación y/o elementos materiales de esta propiedad no interfieran o hagan peligrar la integridad física de los transeúntes.
- Iluminación adecuada de cada uno de los descansos y tramos de la misma.
- Reparación de pozo y veredas en el inicio de la escalera por Avda. Colombes.

3) Proyecto, remodelación y reacondicionamiento de la Escalera y puente de Ricardo Nuñez:

- Reconstrucción y reemplazo de elementos y materiales deteriorados en escalones, descansos y bordes laterales.
- Construcción de barandas y pasamanos de manera que por su diseño y materiales empleados garanticen la necesaria seguridad, tanto en el desarrollo de la escalera como en sus extremos.
- Iluminación adecuada de cada uno de los descanso, tramos y extremos de la misma.
- Instalación de bancos plancenteros en el descanso principal, corrección de pendientes y desobstrucción de drenajes pluviales del mismo.
- Desmalezamiento de las áreas linderas a la escalera.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo para las intersecciones de calles con la barranca no contempladas en el presente Programa o que poseen, al momento de aprobación de la presente, trazados vehiculares (ej. Marull, Gurruchaga, Maciel, Puccio, Gallo, etc.), realizará:

- Trabajos de acondicionamiento del terreno para ser utilizados en estado natural, para ascenso y descenso de la barranca. Estos se realizarán en los casos donde la pendiente de la barranca permita este tipo de actividad con un alto grado de seguridad, (ej. calles Chiclana o Castagnino).
- Cuando la pendiente de la calle sea muy pronunciada o su desarrollo presente /////////////// potenciales peligros, se procederá a instalar barandas en el extremo superior.

En ambos casos se proveerá a estos sectores de una adecuada iluminación.

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo estudiará la factibilidad de construcción de rampas para discapacitados en la barranca comprendida en el presente Programa, en los sectores donde la pendiente y características de la misma lo permitan.

El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo para su consideración, los resultados del estudio acompañado por un análisis comparativo de las distintas opciones que surgen del mismo, en un plazo que no exceda los noventa (90) días de la promulgación de la presente.

Art. 6º.- Las obras comprendidas en este Programa de Vinculación, tendrán un lenguaje común, de manera que por medio de los materiales utilizados, la escala, los faroles o luminarias decorativas y demás elementos arquitectónicos utilizados conformen elementos puntuales de un paseo urbano de más de 2500 metros de extensión.

Art. 7º.- Las obras mencionadas en los artículos 3º y 4º serán completadas en un plazo que no exceda a los ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente norma.

Art. 8º.- Mantenimiento: Una vez realizadas las obras antes mencionadas se procederá a un periódico mantenimiento, efectuando las reparaciones y reposiciones de elementos necesarios, garantizando la limpieza, preservando el buen estado de los espacios verdes, por medio de las reparticiones municipales y/o de las empresas concesionarias de servicios correspondientes.

///

M

4

///

Art. 9º.- Los gastos que demande la implementación de esta Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

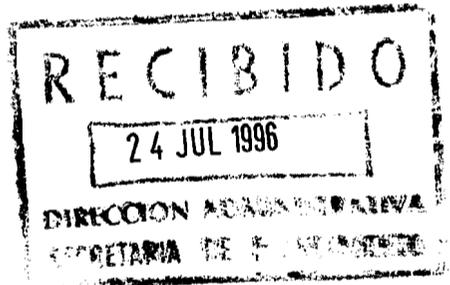
Art. 10º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 4 de Julio de 1996.-

Dr. JUAN A. LAQUIN
Subsecretario General
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal



Rosario, - 5 AGO 1996

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Fianzamiento

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. RUBEN GIUSTINIANI
Secretario de Gobierno

Expte. N° 78051-P-96-H.C.M.-



- ALDREY 3500
- RAYSANDU 3500
- A. ALVAREZ 3400
- GUAYAQUIL 3300
- R. NUÑEZ 3200
- PIAGGIO 3100
- VUCETICH 3000
- PUNTA LARA 2900
- WAGNER 2800

GALLO
BARRERIA

CASTAGNINO
DR. VILA

WASHINGTON

CHICLAWA

MACIEL

3
GURUCHAGA

MARULL

RÍO PARANO

2

3

1100 • 1000 • 900 • 800 • 700

Y. GOMEZ
ZELAY
DARRS
WAGNER
S. V. EC
AGRE
J. G. P
MAZA
ALVARE
J. HER

AVDA. BORRERO